BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TECNICA DE PRODUCTO**	**CÓDIGO:** ST-CA-01-FT-01 **VIGENCIA DESDE:** 17/06/2010 **VERSIÓN:** 2

Nombre del Producto (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA CÓD. 30044
Nombre Comercial del Producto	**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL NIVEL CENTRAL, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS**
Calidad	• Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas” • Ley 62 de 1993 – Normas sobre la policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones” • Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”. • Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada” • Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”. • NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
Generalidades	El servicio de vigilancia y seguridad privada corresponde a las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Requisitos generales	**ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Mantener un ambiente de seguridad que propenda por la protección a funcionarios y visitante de los bienes muebles e inmuebles. La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tiendan a la prestación del servicio de una manera eficiente, facilitando el acceso a los servicios prestados por el comitente comprador, lo cual requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido y con los equipos necesarios que cumplan con especificaciones técnicas, para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado. El Nivel Central de la Fiscalía, está integrado por los siguientes inmuebles entre propios y arrendados:

ITEM	SEDES NIVEL CENTRAL		DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DEL SERVICIO				
	SEDE	DIRECCION	24 horas. Con armas	Supervisores - 24 horas. Con armas	24 horas. Sin armas	12 horas. Lunes a Viernes (sin festivos - sin armas)	TOTAL
1	BUNKER	Diagonal 22 B No. 52-01	22	2	10	17	51
2	PALOQUEMAO	Carrera 28 No. 17 – 00	22	1	10	9	42
3	DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Carrera 30 No. 13 - 24	4	1	0	9	14
4	GRUPO DE ORIENTACIÓN REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CASOS DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL	Carrera 31 No. 25 A - 71	1	0	0	1	2

5	DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADA PARA LA CORRUPCIÓN	Carrera 33 No. 18 - 33 Tercer piso - Bloque B	2	0	0	3	5
6	DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL. GRUPO TAREAS ESPECIALES (ECOPETROL)	Calle 40 A No. 13 - 09 Piso 3	0	0	0	1	1
7	PCO POLICIA JUDICIAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (GAULA)	Avenida 28 No. 39 A 31	2	0	0	2	4
8	GRUPO GENETICA	Carrera 18 A No. 39 A - 39	1	0	0	1	2
9	ACADEMIA	Kilómetro 4 vía Suba - Cota	8	1	0	1	10
10	DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO	Carrera 7 No. 31 - 10 Edificio Bancolombia - Piso 7	1	0	0	0	1
11	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	Carrera 86 No. 51 - 66 Piso 5 Edificio WBC	2	0	0	1	3
12	EDIFICIO VILLEGAS	Carrera 13 No. 73 - 50	1	0	0	1	2
13	CASA LA SOLEDAD	Calle 46 No. 27 - 52	1	0	0	0	1
14	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO	Finca San Luis - Pantano de Carlos - Municipio de Caqueza	1	0	0	0	1
15	CASA MODELIA 1	Calle 23 G No. 75 - 47 Barrio Modelia	1	0	0	0	1

16	CASA MODELIA 2	calle 23 A No. 80 B - 56	1	0	0	0	1
17	FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Avenida Esperanza No. 51 - 40 Piso 8	1	0	1	0	2
18	POLICIA DE AFORADOS CONSTITUCIONALES	Avenida Esperanza No. 51 - 40 Piso 10	1	0	1	0	2
TOTAL DEL DISPOSITIVO			**72**	**5**	**22**	**46**	**145**

Por lo tanto el servicio a adquirir será:

VIGILANCIA HUMANA

CANTIDAD DE PUESTOS	MODALIDAD DEL SERVICIO
72	Servicio de 24 horas con armas de domingo a domingo
22	Servicio de 24 horas sin arma de domingo a domingo
46	Servicio de 12 horas sin arma de lunes a viernes **(No incluye días festivos)**
5	Servicios de supervisores de 24 horas con armas de domingo a domingo

Un Coordinador que sirva de enlace entre el COMITENTE COMPRADOR y EL COMITENTE VENDEDOR

EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
Dirección De Fiscalía Nacional Especializada De Justicia Transicional - Carrera 30 No. 13 - 24		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	**2**	Monitores LCD de 42”para CCTV
2	**1**	Monitor LCD de 32” para CCTV
3	**2**	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
4	**8**	Cámaras móvil domo exterior día/noche zoom óptico de 18x, sensor de imagen de 1/3” o ¼, foco e iris automático

5	**24**	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
6	**2**	Teclados para control de cámaras, display LCD
7	**1**	Sistema de control de acceso biométrico para funcionarios, incluye molinete de doble brazo de acceso de (1.30) con cuatro (4) lectoras biométricas y capacidad para mil quinientos (1500) funcionarios
8	**1**	Equipo de cómputo con software de gestión y control para el sistema de control de acceso de funcionarios
9	**1**	Sistema biométrico para registro de visitantes, con estación de trabajo, cámara web para capturar fotografía y lector de huella, con capacidad de mil quinientos (1500) registros de visitantes diarios. El sistema de registro de visitantes debe tener la capacidad para almacenar los registros de ingresos y salidas de los visitantes que ingresen a las instalaciones para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
10	**1**	Puerta de acceso para discapacitados con llave
11	**1**	Arco detector de metales
Grupo De Orientación Registro y Asignación De Casos De Victimas en el Marco De La Justicia Transicional		
Carrera 31 No. 25 A 71		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
12	**1**	Monitor LCD de 32” para CCTV
13	**1**	DVR de 8 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
14	**3**	Cámaras fija domo exterior día/noche infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
15	**3**	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
PCO Policía Judicial contra el Crimen Organizado		
Avenida 28 No. 39 A - 31		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
16	**1**	Monitor LCD de 42” para CCTV
17	**1**	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
18	**4**	Cámaras domo exterior día/noche zoom óptico de 18x, sensor de imagen de 1/3” o ¼, foco e iris automático
19	**10**	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL

20	**1**	Teclado para control de cámaras, displayLCD
21	**1**	Arco detector de metales
22	**1**	UPS de tres (3) KVA, para el respaldo de todos los sistemas instalados
Dirección Nacional De Fiscalías Especializada para la Corrupción		
Carrera 33 No. 18 - 33		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
23	**2**	Monitores LCD de 42”para CCTV
24	**1**	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
25	**4**	Cámaras móvil domo exterior día/noche zoom óptico de 18x, sensor de imagen de 1/3” o ¼, foco e iris automático
26	**14**	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
27	**1**	Teclado para control de cámaras, displayLCD
28	**1**	Sistema de control de acceso de tarjeta de proximidad para funcionarios, operación de dos (2) puertas incluye: estación de trabajo para administración y gestión, software, cuatro (4) lectoras de proximidad, dos (2) electroimanes de 400 libras cada uno, con botón de apertura para cada puerta, sensor magnético de apertura por puerta. El sistema de control de acceso debe tener la capacidad para almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios que posean la tarjeta magnética de proximidad y para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
29	**1**	Sistema biométrico para registro de visitantes, con estación de trabajo, cámara web para capturar fotografía y lector de huella, con capacidad de mil quinientos (1500) registros de visitantes diarios. El sistema de registro de visitantes debe tener la capacidad para almacenar los registros de ingresos y salidas de los visitantes que ingresen a las instalaciones para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
30	**400**	Tarjetas magnéticas de proximidad
31	**1**	UPS de tres (3) KVA, para el respaldo de todos los sistemas instalados
SEDE - PALOQUEMAO		
Carrera 28 No. 17 - 00		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
32	**5**	Monitores LCD de 42”para CCTV

33	**5**	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
34	**8**	cámaras móvil domo exterior día/noche zoom óptico de 36x, sensor de imagen de 1/3” o ¼, foco e iris automático
35	**45**	cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
36	**18**	cámaras fijas para exterior día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
37	**2**	Teclados para control de cámaras, display LCD
38	**1**	UPS de tres (3) KVA, para el respaldo de todos los sistemas instalados
CASA MODELIA 1		
Calle 23 G No. 75 - 47		
39	**1**	Monitor LED de alto rendimiento 7x24 para CCTV de 32” full HD (1920 x 1080), contraste 4500:2.1, Angulo de visión de 178°/178°, brillo 300CD, vida útil del panel 40.000 horas, salida de audio 5W dual, voltaje de operación 110-220VAC, temperatura de operación de 0 a 40°c. Entradas DVI, HDMI y VGA, cable HDMI incluidos de 2 metros.
40	**1**	Grabador Análogo de 16 Canales, con capacidad de almacenamiento de 4 TB (2 Discos de 2TB Internos), Unidad de DVD/RW Incorporada, Puerto RJ45, Puertos USB, Puertos HDMI y VGA. Debe incluir software de Gestión y administración del sistema de CCTV, debidamente licenciado para la cantidad de cámaras adquiridas.
41	**8**	Cámara mini domo para interiores Día / Noche con resolución horizontal de 700-720 TVL, 1/3, sistema PAL:/NTSC, lentes de 3.6 mm, Angulo de ajuste Pan:0 - 360°, Tilt:0-90°, Rotación:0– 360. Infrarrojo integrado 18 leds
42	**1**	UPS MONOFASICA De 3KVA con autonomía de 30 minutos para el respaldo de todo el sistema de CCTV, Voltaje de entrada y salida 120 VAC, con 6 tomas.
43	**1**	Rack de piso metálico con llave, puertas frontal, posterior y laterales, acero laminado en frio calibre 18, ángulos de montaje ajustables, con llave, pintura en polvo electrostática, multitoma de 8 puntos, con capacidad para instalar la UPS, patch panel, switches, NVR.
BUNKER		
Diagonal 22 B No. 52 - 01		

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
44	**2**	Arco detector de metales
EQUIPOS DE DETECCION		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
45	**40**	Detectores metálicos manuales con Interruptor de encendido y apagado, luces LED de alerta, Con batería recargable, incluido adaptador, Alarma sonora, Alta sensibilidad, Calibrado Automático.
46	**2**	Escáneres de túnel para inspección de elementos (Rayos X) con las siguientes características: Imágenes en alta definición de perspectiva dual en con identificación de elementos por colores, Pantalla de visualización LCD de 28" resolución 1280 x 1024, Vista instantánea mínimo de los últimos 5 elementos escaneados, Capacidad de carga de banda entre 155 y 165Kg, Velocidad de la banda variable, bidireccional, Altura de la banda entre 69 y 78cm, Contador de objetos escaneados, Perfiles de acceso a usuarios, Fuente de alimentación ininterrumpible, Escaneo bidireccional, Mejora de los contornos de la imagen, Puerto USB para almacenamiento de imágenes, Zoom Digital, Alerta automática de alta densidad (HDA), Calculo de número atómico, Marcación por número atómico, Marcación Orgánico/Inorgánico, Apertura de túnel de entre 53 y 57 cm de ancho y 34 y 38cm de alto, Con mínimo 32mm de penetración garantizado al elemento escaneado, Con CPU con mínimo 500gb de almacenamiento en disco duro, Mesa de rodillos de entrada y salida y UPS de 2 KVA.
47	**2**	Escáneres de túnel para inspección de elementos (Rayos X) con las siguientes características: Imágenes en alta definición de perspectiva dual en con identificación de elementos por colores, Pantalla de visualización LCD de 28" resolución 1280 x 1024, Vista instantánea mínimo de los últimos 5 elementos escaneados, Capacidad de carga de banda entre 155 y 165Kg, Velocidad de la banda variable, bidireccional, Altura de la banda entre 69 y 78cm, Contador de objetos escaneados, Perfiles de acceso a usuarios, Fuente de alimentación ininterrumpible, Escaneo bidireccional, Mejora de los contornos de la imagen, Puerto USB para almacenamiento de imágenes, Zoom Digital, Alerta automática de alta densidad (HDA), Calculo de número atómico, Marcación por número atómico, Marcación

			Orgánico/Inorgánico, Apertura de túnel de entre 65 y 75cm de ancho y 45 y 55cm de alto, Con 34mm de penetración garantizado al elemento escaneado, Con CPU con mínimo 500 gb de almacenamiento en disco duro, Mesa de rodillos de entrada y salida y UPS de 2 KVA.

Requisitos Específicos

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme a lo descrito en el presente anexo técnico así:

- El servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidades de fija y móvil con armas, sin armas y medios tecnológicos, se prestará en las dependencias del Nivel Central, de la Fiscalía General de la Nación, realizando el control de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de dichos inmuebles. Incluye el personal, medios tecnológicos, armamentos y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

- Los turnos de doce horas de (lunes a viernes sin festivos) serán prestados, en jornada diurna durante los días hábiles de la semana, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 19:00 horas.

- El servicio de vigilancia y seguridad de veinticuatro (24) horas, de (domingo a domingo) se prestará en tres (3) turnos, relevándose a las 06:00 y a las 18:00 horas, de manera que no se excedan las sesenta (60) horas semanales autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo por trabajador. Por ningún motivo se permitirá que un vigilante esté de servicio más de las horas estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo.

- Durante el plazo de ejecución la operación, el supervisor designado por la entidad, podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al COMITENTE VENDEDOR.

- En caso de requerirse, el COMITENTE COMPRADOR, en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de guardas de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores

y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio bajo condiciones de seguridad, transparencia y servicio al ciudadano.

2. ELEMENTOS Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

2.1. ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se garantizara por parte del COMITENTE VENDEDOR el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portada durante el turno del servicio, y constará de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza	77
Cartuchos calibre 38 originales de fabrica	924
Cargador rápido para revolver con su respectivo estuche o porta cargador	77
Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	77

2.2.COMUNICACIONES

Los equipos de comunicaciones requeridos para el cumplimiento del servicio son herramientas de trabajo para el dispositivo de seguridad, que permite tener comunicación constante en todas las sedes y controles permanentes tanto del supervisor, como del visor de la entidad, manteniendo una comunicación en tiempo real, que garantiza la prestación de un buen servicio, los equipos requeridos son los siguientes:

PERSONAL QUE SE DEBE DOTAR DE EQUIPOS DE COMINICACIÓN	RADIOS DIGITALES CONVENCIONALES Y SUS ACCESORIOS (antena, batería, clip porta radio, cargador, batería de repuesto)	AVANTEL O TELEFONIA MOVIL

Coordinador – Enlace entre la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y la Fiscalía General de la Nación	1	1
Supervisores	5	5
Guardas de seguridad	138	2
Sedes de la Fiscalía General de la Nación	13	6
TOTAL DE EQUIPOS	**157**	**14**

NOTA 1: Estos equipos de comunicación serán distribuidos en cada puesto de seguridad instalado por el supervisor designado por la entidad.

2.3. OTROS ELEMENTOS DE APOYO

Son aquellos que deben ser dotados por EL COMITENTE VENDEDOR para la eficiente prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (dos por puesto)	188
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	50
Cómoda o locker para guardar las pertenencias de los guardas y supervisores	343
Armerillo o casillero_para armas cortas y accesorios de comunicación con su respectivo sistema de seguridad y fichero	10
Paraguas (tráfico pesado)	94
Casetas metálicas, en perfecto estado, para protección del guarda de seguridad, donde sea requerido	12

Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos numerales y en general las condiciones y obligaciones establecidas en el presente están sujetos al control del SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD.

	3. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS) En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, y 5351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos[1]. Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios, deben facilitar la identificación de la persona que lo porta y al servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta. De acuerdo con lo anterior, la dotación mínima que deberá tener todo el personal que va prestar el servicio de vigilancia y seguridad será la siguiente: • Durante el servicio, cada vigilante tendrá los siguientes elementos, tonfa, bolígrafo, libreta de apuntes, linterna personal y pito. • Durante el servicio cada vigilante y supervisor deberá contar con elementos de protección, en excelente estado de conservación y presentación, tales como chaquetas, ponchos, capas impermeables, botas de caucho, pijamas terminas y los demás que EL COMITENTE VENDEDOR estimen convenientes para el bienestar de su personal, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la entidad son rotativos, la mayoría están a la intemperie, y su labor requiere de mayor esfuerzo físico, esto sin perder de vista la uniformidad. Durante la jornada los vigilantes y supervisores portarán el uniforme diario de acuerdo por lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada **4. TRANSPORTE** • Un (1) vehículo tipo campero, modelo no anterior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos, que disponga de exoneración de pico y placa, el cual será utilizado para realizar controles y verificaciones a

[1] FUENTE: Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica. Radicados No. 13489 del 27 de mayo de 2011 y 15194 del 17 de junio de 20

los servicios de seguridad de las sedes detalladas en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma parte integral del mismo.

- Cuatro (4) motocicletas con capacidad desde 196 c.c., modelo no inferior a 2014, con logotipos de empresa pintados o adheridos, los cuales serán utilizados para la vigilancia y seguridad en el perímetro de las sedes de acuerdo con el criterio de asignación del COMITENTE COMPRADOR

NOTA 1: Los vehículos serán conducidos exclusivamente por personal del comitente vendedor

NOTA 2: Los vehículos permanecerán en las instalaciones designadas por el supervisor designado por el comitente comprador, dotados con equipo de carretera de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes de tránsito.

NOTA 3: Para protección de los motociclistas, estos deben contar con guantes, chaquetas, pantalones impermeables resistentes a la fricción, cascos, chalecos reflectivos, botas con canillera y puntera de acero.

El mantenimiento y suministro de combustible correrán a cargo del comitente vendedor

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento, los vehículos serán reemplazados en un tiempo máximo de dos (2) horas siguientes a la detección de la falla, por vehículos que cumplan con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o sean superiores.

5. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VIGILANCIA HUMANA

- **Vigilancia fija:** Se refiere a los guardas de seguridad, no pueden alejarse de sus puestos fijos, sino en pequeños recorridos, ya de no hacerlo se perderían de vista el objeto protegido.

- **Vigilancia móvil:** Se refiere a los guardas de seguridad, y supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes, a través de las motos, o vehículos de vigilancia, lo cual salvaguarda las áreas perimetrales de las mismas.

- **Vigilancia con armas:** Se refiere a los guardas de seguridad, y supervisores armados quienes deberán estar en áreas perimetrales, teniendo en cuenta el crecimiento de la delincuencia, lo cual generaría una reacción inmediata por parte del guarda o supervisor en caso de algún ataque o amenaza para alguna de las sedes de la entidad, estos deberán

estar capacitados en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **Vigilancia sin armas:** Se refiere a los guardas de seguridad quienes que se encuentran ubicados en las áreas internas, en los puntos de ingreso y salida tanto de servidores, funcionarios, visitantes, en los pisos, así como en los parqueaderos.

5.1. COORDINADOR

El comitente vendedor se compromete a delegar a uno de sus empleados para que junto con la persona designada por el comitente comprador, coordinen las relaciones específicas del servicio.

El servicio será prestado de manera permanente; toda vez que al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o adicional, se debe dar solución por parte del comitente vendedor de manera inmediata, para no generar un riesgo al comitente comprador.

El Coordinador la operación por parte del comitente vendedor debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, o ser oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o de la Policía Nacional, condición que se acredita con el uso de la cedula militar y/o del extracto de vida militar, con especialización en administración de la seguridad.

- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado en caso de acreditar título profesional, en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Contar con credencial como consultor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.

5.2. VIGILANTES O GUARDAS DE SEGURIDAD

EL COMITENTE VENDEDOR deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad; los guardas de seguridad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

	• Certificar que su personal es apto psicológica, y mentalmente, además de contar condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función. • No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por el comitente comprador. • No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio. • El personal deberá tener el título de bachiller (Grado 11) • El personal deberá tener el curso de reentrenamiento del curso de fundamentación en seguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • El 30% de los guardas de seguridad deberán contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • El personal deberá contar con conocimiento general en manejo de arcos detectores de metales y detectores de metales portátiles. • El personal deberá contar con la idoneidad requerida para manejo de visitantes y atención al público. • Contar con un año como mínimo de experiencia como guarda de seguridad • Los guardas de seguridad, para su identificación como tal, portará una credencial, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley • Teniendo en cuenta el Decreto Ley 19 de 2012, el Art. 87 Credencial de identificación, el cual establece que la credencial que debe portar el personal de vigilancia, es expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, en la que conste que se encuentra registrado como guarda en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • El personal que se requiere deberá estar capacitado en manejo de armas • El personal deberá acreditar una práctica de tiro con un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario de la iniciación de la operación. **NOTA 1:** Cuando se haga necesario realizar un cambio del guarda de seguridad, este deberá ser aprobado por el supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, previa presentación de la hoja de vida de la persona que suplirá el puesto de trabajo y sus respectivos soportes. Vale la pena mencionar que en caso de que se presente una urgencia, dicho trámite se realizará con posterioridad al inicio de labores. **NOTA 2:** EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de recibir a los guardas de seguridad que realizarán relevos o demás actividades, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante sin previo aviso.

5.3. SUPERVISORES DE PUESTOS DE SEGURIDAD

EL COMITENTE VENDEDOR deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad; los supervisores de puesto deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, mediante la acreditación de concepto del Departamento de Talento Humano o quien haga sus veces.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por el comitente comprador
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.
- El personal deberá tener el título de bachiller (Grado 11)
- El personal deberá tener el curso como supervisor con especialización en entidades oficiales de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El personal debe tener experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de dos (2) años, preferiblemente en entidades oficiales.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como supervisor en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El personal que se requiere deberá estar capacitado en manejo de armas
- El personal deberá acreditar una práctica de tiro con un tiempo no mayor a noventa (90) días de la iniciación de la operación.

NOTA 1: Cuando se haga necesario realizar un cambio de un supervisor de puesto, este deberá ser aprobado por el supervisor del COMITENTE COMPRADOR, previa presentación de la hoja de vida de la persona que suplirá el puesto de trabajo y sus respectivos soportes. Vale la pena mencionar que en caso de que se presente una urgencia, dicho trámite se realizará con posterioridad al inicio de labores.

NOTA 2: EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de recibir a los supervisores que realizarán relevos o demás actividades, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante sin previo aviso.

6. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR EL COMITENTE VENDEDOR RESPECTO A LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE PUESTO.

6.1. VIGILANTES

	EL COMITENTE VENDEDOR debe allegar las trescientos veintiocho (328) **hojas de vida,** de cada uno de los vigilantes que prestaran el servicio en las dieciocho (18) sedes del comitente comprador, enunciadas en el numeral (**4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)** en medio magnético, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la negociación, las cuales deben contener los siguientes documentos: • Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales. • El diploma o acta de grado de bachiller • Diploma o certificado de haber aprobado el curso reentrenamiento por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos. • Certificado de aptitud psicofísica, para manejo de armas de fuego, lo anterior según lo establece la Ley 1530 del 29 de junio de 2012. • Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como guarda de seguridad en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificación de realización de polígono. **NOTA:** El COMITENTE VENDEDOR, dentro de las hojas de vida enunciadas anteriormente deberá incluir para el 30% de su personal es decir noventa y ocho (98) hojas de vida con el diploma o certificado de haber aprobado el curso de fundamentación en medios tecnológicos, por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **6.2. SUPERVISORES DE PUESTO** EL COMITENTE VENDEDOR debe allegar las quince (15) **hojas de vida,** de cada uno de los supervisores de puesto, que prestaran el servicio en las sedes del comitente comprador, de acuerdo a la distribución del personal que haga el supervisor designado por la entidad, en medio magnético, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la negociación, las cuales deben contener los siguientes documentos: • Concepto del Departamento de Talento Humano o quien haga sus veces de la aptitud psicológica, mental y condiciones físicas del personal. • Certificado donde conste no registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio. • Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales. • El diploma o acta de grado de bachiller • El curso como supervisor con especialización en entidades oficiales de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de

2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Certificación de experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de dos (2) años.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como supervisor en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de capacitación en manejo de armas
- Deberá acreditar una práctica de tiro con un tiempo no mayor a noventa (90) días de la iniciación de la operación.

NOTA 1: Los vigilantes y supervisores asignados por EL COMITENTE VENDEDOR deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa adjudicataria, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad.

Como requisito esencial el comitente vendedor debe realizar la verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada los vigilantes, supervisores y coordinador ante las entidades competentes.

Tanto los vigilantes y supervisores deben estar uniformados, dotados en todo momento del servicio con los elementos mínimos contemplados en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma parte integral del mismo.

NOTA 2: Por razones de seguridad el comitente comprador , realizara la verificación de documentos de las hojas de vida, antecedentes judiciales del personal que el comitente vendedor vaya a utilizar en desarrollo de la operación.

7. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Acorde con el Decreto 4950 de 2007, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, debe garantizar la supervisión externa de manera continua para cada una de las sedes, esto con el fin de realizar el respectivo control del personal asignado, para lo cual EL COMITENTE VENDEDOR presentara a la fecha de legalización la operación el plan y la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad a implementar, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL COMITENTE VENDEDOR ejecutará la operación con total autonomía técnica, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el COMITENTE VENDEDOR y el comitente comprador por lo tanto, serán de su cargo: la calificación, vinculación, entrenamiento, accidentes laborales,

incapacidades, permisos, dotación, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley, durante la ejecución de la operación.

NOTA 1: EL COMITENTE VENDEDOR ejecutará el objeto de la presente operación sin subordinación respecto al comitente comprador, en el entendido que se le debe dar cumplimiento a los protocolos de seguridad de la entidad.

NOTA 2: EL COMITENTE VENDEDOR, podrá retirar el personal del dispositivo de la entidad, previo aviso al supervisor designado de la entidad, con la presentación de las hojas de vida y sus documentos del nuevo personal que hará parte del dispositivo de la entidad, garantizando la prestación permanente y continua del servicio.

9. SELECCIÓN DEL PERSONAL

El personal empleado por el COMITENTE VENDEDOR deberá ser seleccionado y entrenado conforme a las mejores condiciones de cumplimiento, disciplina, experiencia y capacitación en relaciones humanas y buena presentación personal.

10. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL

La dirección, coordinación y supervisión del personal estará a cargo del COMITENTE VENDEDOR y éste atenderá las solicitudes y disposiciones del **supervisor designado** por el comitente comprador.

11. CAMBIOS, ROTACIÓN Y RELEVOS DE PERSONAL

El comitente comprador por intermedio del supervisor designado por la entidad, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal del dispositivo de la entidad, así mismo la rotación del personal entre las dieciocho (18) sedes de acuerdo al numeral (**4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO),** dichos requerimiento deben ser atendidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, cuando:

- Se presenten fallas en la prestación del servicio
- El perfil del personal no sea el requerido por la entidad
- Para minimizar riesgos que impacten la seguridad

Si el comitente vendedor no cumple con la solicitud del cambio se entenderá como incumplimiento de la operación y se efectuaran las sanciones correspondientes.

NOTA 1: Para el cambio del personal el COMITENTE VENDEDOR,

deberá presentar dentro de las veinticuatro (24) siguientes a la solicitud, las hojas de vida con los documentos exigidos, para su verificación. Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la entidad al comitente vendedor.

Cuando se presente la ausencia de alguno de los guardas o supervisores designados por el COMITENTE VENDEDOR, para el dispositivo de seguridad del comitente comprador , el comitente vendedor debe enviar oportunamente el reemplazo, en caso contrario se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente al mes en que ocurrió la ausencia, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el comitente vendedor y aceptados por EL COMITENTE COMPRADOR, sin perjuicio de las sanciones y multas a las que haya lugar.

EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a cumplir las normas de seguridad que son requeridas en la ejecución de este tipo de labores.

12. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

El compraestador comprador no será responsable de los gastos de transporte y alimentación en que incurra el personal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

13. PAGOS DE NÓMINA Y AFILIACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARL Y OTROS

El COMITENTE VENDEDOR seleccionado, se obliga para con los empleados a cancelar su salario mensual el último día hábil de cada mes, sin importar los reglamentos internos del COMITENTE VENDEDOR, así mismo, hará llegar a cada uno de los empleados, en forma mensual y durante la ejecución la operación, el respectivo desprendible de pago a su lugar de trabajo.

Con relación a las certificaciones laborales solicitadas por los empleados, el COMITENTE VENDEDOR está obligado a expedirlas en el menor tiempo posible y hacerlas llegar a quien las sólito en su lugar de trabajo.

Aportes Patronales: EL COMITENTE VENDEDOR seleccionado, se obliga a cumplir con los aportes parafiscales de la nómina mensual con destino al ICBF, a las Cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los porcentajes definidos legalmente, de conformidad a lo ordenado en el Decreto 562 de 1990 y demás normas modificatorias, y a presentar estos recibos como soporte de la factura mes a mes durante la ejecución de la operación.

14. EN MATERIA DE SALUD

El Comitente vendedor deberá garantizar durante la ejecución de la operación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia estará en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para cumplir las funciones de protección y seguridad.

15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El comitente comprador adelantará verificación de los documentos presentados en las hojas de vida de los vigilantes, supervisores y el Coordinador de la operación.

Para el caso de los vigilantes, y supervisores el COMITENTE VENDEDOR seleccionado deberá aportar dentro de los tres días siguientes a la adjudicación de la operación, la relación del personal con su información básica sobre el domicilio, número de la cédula, teléfono, debidamente actualizado.

Para efectos de cubrir turnos o ausencias por cualquier causa de alguno de los vigilantes y supervisores titulares, EL COMITENTE VENDEDOR deberá suministrar los nombres de diez (10) personas adicionales a las designadas para prestar el servicio, los cuales deben cumplir con los mismos requisitos para la verificación de documentos.

16. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

Para trámite de daños o sustracciones se tendrá en cuenta el numeral 7 de la circular Externa 0015 de enero 14 de 2013 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:

Por lo anterior, para la pérdida y/o daño ocasionadas a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente, las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado - para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección-, como también de las autoridades competentes para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido.

En el evento en que se presente pérdidas o daños enunciados anteriormente los términos serán los siguientes;

- El comitente comprador a través del supervisor designado por la entidad, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, informará al comitente vendedor sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos.
- Una vez recibido el informe emitido por el supervisor designado por la entidad, el comitente vendedor dentro de los cinco (05) días hábiles

siguientes, deberá entregar el informe de la respectiva investigación.

- Verificado por parte del comitente comprador dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del comitente vendedor y por ende el pago a que haya lugar al resarcimiento de los daños causados y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.
- A esta reunión asistirá el supervisor designado por la entidad y por parte del comitente vendedor el Representante Legal y las personas que considere conveniente, independientemente de la responsabilidad penal a que haya lugar, para lo cual la entidad hará efectiva la póliza de calidad del servicio.

17. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

A la iniciación de la operación y durante la vigencia de la misma, el comitente vendedor estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

17.1 CARPETA, QUE CONTENDRÁ:

- Las consignas particulares y generales de cada puesto
- Las consignas impartidas por el supervisor designado por la entidad
- Las consignas impartidas por el comitente vendedor

17.2 Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrán:

- Las minutas para cada puesto

18. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El comitente vendedor seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y registro y demás documentación relativa a la ejecución de la operación por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por comitente comprador, en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado, siempre y cuando medie autorización escrita del supervisor designado por la entidad.

19. CONDICIONES INSTALACIÓN MEDIOS TECNOLOGICOS

	• Los valores de la negociación deberán incluir desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2018, materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas. • El comitente vendedor seleccionado deberá efectuar la instalación y configuración de todos los equipos para los CCTV, controles de acceso y equipos de detección, dentro de los términos establecidos al inicio de la ejecución de la operación, teniendo en cuenta el suministro de materiales tales como (tubería, cableado, canaleta, conectores entre otros). De igual manera la de instalación de los mismos al término de la negociación, sin costo alguno para la entidad • El Servicio de mantenimiento correctivo se prestará en sitio cada vez que se presente un imprevisto, con tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas, una vez generado el incidente. • El comitente vendedor, deberá garantizar tres (3) meses de grabación en cada una de las sedes donde se prestara el servicio de CCTV, sin que esto acarree desmejorar la calidad de la imagen gravada. • Para el mantenimiento preventivo el comitente vendedor seleccionado, deberá presentar el plan de mantenimiento una vez quede instalado el servicio. • El sistema de control de acceso, debe tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios que posean la tarjeta magnética de proximidad y para generar los reportes necesarios cuando así se requieran. • Para los circuitos cerrados de televisión (CCTV), el comitente vendedor seleccionado se debe comprometer, a extraer de manera oportuna (una vez se tenga conocimiento de un hecho por parte del encargado de seguridad de la sede), un back up de la novedad, eventualidad o anomalía presentada, este procedimiento se deberá realizar en DVD o CD suministrado por la Entidad, es así, como no se deberá hacer un back up de la totalidad de hechos. • El comitente vendedor seleccionado deberá proveer la instalación del software o el equipo requerido, en el lugar indicado por el comitente comprador, que permita la visualización de los videos guardados mediante el back up, en cualquier momento. • El comitente vendedor seleccionado deberá configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación (DVR), sistema de control de acceso para funcionarios y sistemas de registro de visitantes de acuerdo a lo requerido por el personal de seguridad del comitente comprador.

	• El comitente vendedor seleccionado se compromete a brindar capacitación en el manejo de los equipos de mínimo diez (10) horas para el personal de seguridad (visores) de la entidad, que designe el Jefe del Departamento de Seguridad en cada sede. • El valor correspondiente a los medios tecnológicos de los (15) días hábiles de ejecución, se pagara teniendo en cuenta los días de servicio efectivo de cada circuito cerrado, el cual deberá estar debidamente instalado y en funcionamiento, lo cual va a ser verificado y aprobado por el supervisor de la operación, que para este caso será el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, del comitente comprador. • Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición entre el contratista saliente y el comitente vendedor adjudicatario, es decir, a partir de la adjudicación de la operación, EL COMITENTE VENDEDOR deberá asumir el costo del circuito cerrado de cada una de las sedes donde se requiere el servicio, durante los días que haya lugar, hasta cuando el circuito cerrado se encuentre debidamente instalado. • Una vez finalizada la operación, el comitente vendedor seleccionado deberá garantizar la entrega a la entidad de los discos duros o dispositivos de memoria utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos, los cuales serán devueltos por la entidad una vez realice el borrado seguro. • Para la instalación de estos equipos tecnológicos, el comitente vendedor seleccionado, se compromete a que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día de inicio de ejecución de la operación, serán entregados en total funcionamiento el 100% de los equipos relacionados en el cuadro **EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS** debidamente instalados y probados ante el supervisor de la operación de la entidad o quien este delegue. • El comitente vendedor seleccionado está obligado a instalar, configurar y operar los escáneres de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos sin ningún costo adicional en el sitio que determine el supervisor de la operación. • El comitente vendedor seleccionado deberá capacitar en la operación y administración de los escáneres de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales sin ningún costo adicional al personal destinado para operar estos dispositivos.

- El comitente vendedor deberá asumir los costos de la instalación de equipos y materiales necesarios, aun cuando la distancia entre una cámara y el switch sea superior a cien (100) metros

El comitente vendedor no podrá retirar de las sedes del comitente comprador ninguno de los dispositivos instalados sin previa autorización del supervisor de la operación de la entidad.

20. EMPALME

El contratista seleccionado (actual) empezara hacer entrega de los puestos a la nueva empresa que resulte adjudicataria para la prestación del servicio, a partir de las 18:00 horas hasta las 00:00 horas fecha que finalice el contrato. Para ello diligenciara un acta de entrega del puesto y elementos, que deberá venir firmada por la persona que recibe el puesto, el coordinador. Esta documentación deberá entregarse al supervisor designado por la entidad, como soporte para la liquidación del mismo.

En cuanto al cableado instalado para la ubicación de los medios electrónicos de seguridad, el comitente vendedor a quien se le adjudique la operación, al término de este, deberá dentro de ese empalme reunirse con el contratista que a la fecha ejecuta el contrato de prestación del servicio, esto con el propósito de llegar a algún convenio frente a los equipos que se encuentren instalados frente a su continuidad, siempre y cuando la tecnología no esté obsoleta, garantizando siempre los niveles de seguridad de la entidad. De ser posible el comitente vendedor que resulta adjudicatario en el presente proceso de contratación, una vez se finalice la operación, y teniendo en consideración la depreciación que sufre el cableado instalado como soporte de los medios electrónicos, y en el entendido de conservar la estética de las edificaciones y mantener los estándares de seguridad, El comitente vendedor dejará instalado el cableado a favor del comitente comprador teniendo en cuenta que es un elemento de consumo. Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora, los precios unitarios de cada uno de los equipos que designará para la prestación del servicio, por medio del diligenciamiento del anexo económico, reiterando la regulación en los precios, conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de vigilancia en Colombia.

Así mismo, deberá informar el IVA del servicio; los porcentajes de IVA, deben ser informados a la Bolsa ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar la prestación del servicio en tiempo por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente

	vendedor, para lo cual, el margen de variación es posible siempre y cuando el comitente comprador informe adicionalmente dicha situación al comitente vendedor con 15 días hábiles de anticipación. **NOTA:** En caso de hacer uso de la figura del margen de variación previsto en el párrafo anterior, el comitente comprador garantizará los recursos.